ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO Nº 103/2019

"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL" LOTE Nº 1

domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEÓN,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RBA ARQUITECTURA**, con RUC Nº 4051474-9, con domicilio la carretera gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con Cédula de Identidad N° 4051474, denominada en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADDENDA que** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 103/2019 celebrado entre la firma "RBA ARQUITECTURA", con RUC Nº 4051474-9 representada por el Sr. Reinaldo Blanco Aquino, con C.I.P Nº 4.051.474 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS - PLURIANUAL". Esta situación, advertida por la Fiscalización de Obras, responde a la necesidad de garantizar la conclusión satisfactoria en términos técnicos y estéticos del producto resultante de la ejecución de todos los rubros inicialmente contemplados en el mencionado contrato.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato Nº 103/19; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo establen la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación, se detallan los mismos:

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Club 24 de Junio - Caraguatay

Trabajos ADICIONALES

Item	Rubro	UM	Presupuestado	A ser Realizado	A ser Ejecutado de mas	Precio Presupuestado	Monto a ser Ejecutado	Justificación
	Trabajos preliminares							
93	Replanteo y marcación de obra	gl	1	2	1	395.000	395.000	Necesario para enmarcar la futura implantación del volumen a ser construido.
	Gradería: Huella 0,70m. Contrahuella 0,40m – 7,00 metros lineales						-	
94	a- Excavación manual p/ cimiento	m3	12,93	15,28	2,35	47.400	111.390	Necesario para contener a la base de la construcción.
95	b- Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	m3	12,93	15,28	2,35	300.200	705.470	Toda construcción necesita una base y de acuerdo al tipo de suelo y la envergadura de la construcción el rubro aquí mencionado es el indicado.
96	c- Mampostería de nivelación de 0,30m de ladrillos comunes con cemento PZ	m2	16,17	19,17	3	114.550	343.650	Rubro necesario para que la mampostería de elevación este a un mismo nivel en toda su longitud.
97	d- Encadenado inferior de HºAº de 0,25m x 0,30m	ml	53,9	63,7	9,8	114.550	1.122.590	Para evitar asentamientos diferenciados en la cimentación y por ende fisuras en las mamposterías de elevación producto del peso y las vibraciones recibidas.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

98	e- Aislación horizontal y vertical - 3 caras pintadas c/ asfalto sólido derretido.	ml	53,9	63,7	9,8	27.650	270.970	Proteger la mampostería de elevación contra la humedad
99	f- Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble	m2	86,24	101,04	14,8	146.150	2.163.020	Es el soporte principal de las gradas.
100	Hº Aº : Huella 0,70m de ancho, 0,10m de espesor y 7,00 ml de largo con 7 escalones - doble parrilla Φ del 10	m3	17,15	20,6	3,45	1.777.500	6.132.375	Junto con la mampostería de elevación, constituyen los principales rubros a ser ejecutados en esta obra.
101	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	m2	223,5	256,4	32,9	30.810	1.013.649	Protección y mejor terminación de la mampostería de elevación.
102	Baranda metálica de 1,00m de altura (sujetos en la huella y contra huella) con dos manos de pintura de anti oxido y dos manos de pintura sintética	ml	45,7	52,7	7	142.200	995.400	Protección y apoyo en ascenso y descenso de los espectadores.
103	Pintura al látex (dos manos)	m2	191	223,9	32,9	17.380	571.802	Para mayor protección y mejor terminación de la mampostería de elevación.
104	Limpieza, periódica, final y retiro de escombros	gl	1	2	1	500.000	500.000	Para la posterior utilización del espacio construido en condiciones aptas en cuanto a

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

								higiene y seguridad.
Total, Iva Incluido							14.325.316	

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de los trabajos mencionados más arriba, que serán ejecutados en carácter de "Trabajos Adicionales N° 01" por valor de Gs. 14.325.316 (guaraníes Catorce Millones, Trecientos Veinticinco Mil Trecientos Dieciséis).

OBRA ADICIONAL): El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de Gs. 14.325.316 (Guaraníes Catorce Millones, Trecientos Veinticinco Mil Trecientos Dieciséis). con IVA incluido. El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución.

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS. – INCISOS 1.

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
Cédula de Identidad N° 4051474
RBA ARQUITECTURA

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Reinaldo Blanco Aquino
Propietario
RUC: 4051474-9

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py